

Diez y seis mil quinientos veinte y dos reales, disponiendo  
la Autoridad Superior que previa la competente es-  
critura de fianza se ponga en posesion al rematante  
En su virtud la Ciudad acordó: cumplir y ejecutar  
dicha orden superior

Se aprobau por  
el Sr. Goberna-  
dor las condi-  
ciones p.<sup>a</sup> la su-  
basta de la saca  
de esparto de  
los montes.

Se dio cuenta de una comunicacion fecha on-  
ce de los corrientes del Señor Gobernador de esta  
provincia devolviendole aprobado el pliego de con-  
diciones que ha de servir para la subasta en an-  
damiento de la saca de esparto de los montes del  
comun de estos vecinos para el proximo año de  
mil ochocientos cincuenta y ocho, a fin de que se  
continuen las demas diligencias con arreglo a  
instruccion; previniendole ademas que al formar  
por en lo sucesivo esta clase de subastas, se haya  
con conocimiento del Ingeniero ordenador de la  
provincia segun se previene en el articulo sesen-  
ta y tres seccion tercera de las ordenanzas del  
rango. En su consecuencia la Ciudad acordó: se-  
guarde y cumpla lo que se preceptua por la Au-  
toridad Superior, pasando el diligenciado al Sr.  
presidente a los efectos que correspondan

Se devuelve el exped.<sup>te</sup> de  
subasta del termino  
tro a presos por ser p.<sup>a</sup>  
rectificarlo.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Go-  
bernador de esta provincia, fecha once del actual,

